



**Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali
Valle del Cauca**

ACTA No. 030

ACTA CONTINUACIÓN AUDIENCIA DE PRUEBAS

Santiago de Cali, siete (7) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Radicación	76001-33-33-017-2019-00252-00
Demandantes	JUAN PABLO CÓRDOBA SALAZAR
Demandados	DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

El Juez Diecisiete Administrativo Oral del Circuito de Cali, Doctor PABLO JOSÉ CAICEDO GIL, en asocio de la Profesional Universitario del Despacho, da inicio a la continuación de Audiencia de Pruebas que trata el artículo 181 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

1. COMPROBACIÓN DE ASISTENCIA Y SOLICITUD DE DOCUMENTOS.

En este estado de la diligencia, el señor Juez verifica la asistencia de las partes, solicitándoles sus nombres y apellidos completos, cédula de ciudadanía y tarjeta profesional.

La parte demandante:

Por la parte demandante, asiste el Dr. DIEGO MILLÁN identificado con C.C. No. 14.442.338 Expedida en Cali y T.P. No. 47.479 del C.S. de la Judicatura.

La parte demandada:

DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

Se hace presente el Dr. CESAR AUGUSTO VALENCIA PEÑA, identificado con C.C. No. 16.656.707 y T.P. No. 93.986 del C.S. de la Judicatura.

Llamadas En Garantía

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA

Se hace presente el Dr. EDUARDO ANDRÉS MISAS CASTRO identificado con C.C. No. 1.047.496.303 Expedida en Cartagena y T.P. No. 386.093 del C.S. de la Judicatura

ALLIANZ SEGUROS S.A

Se hace presente el Dr. JOSE IGNACIO GARCIA RUBIO identificado con C.C. No. 1.020.827.055 y T.P. No. 426.910 del C.S. de la Judicatura

COMPAÑÍA DE SEGUROS AXA COLPATRIA

Se hace presente la Dra. RUBRIA ELENA GÓMEZ ESTUPIÑÁN identificada con C.C. No. 31.890.106 y T.P. No. 40.088 del C.S. de la Judicatura

QBE SEGUROS S.A. (HOY ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.)

Se hace presente la Dra. CLAUDIA ANDREA HERNÁNDEZ PÉREZ identificada con C.C. No. 53.071.015 Expedida en Bogotá y T.P. No. 284.461 del C.S. de la Judicatura

El Ministerio Público:

No se hace presente la representante del ministerio público.

En atención a los poderes aportado, por Auto de sustanciación No.226, se reconoce personería así:

En representación de la parte demandante al Dr. DIEGO MILLÁN identificado con C.C. No. 14.442.338 Expedida en Cali y T.P. No. 47.479 del C.S. de la Judicatura, en los términos del poder otorgado en legal forma.

En representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA al Dr. EDUARDO ANDRÉS MISAS CASTRO identificado con C.C. No. 1.047.496.303 Expedida en Cartagena y T.P. No. 386.093 del C.S. de la Judicatura, en los términos del poder otorgado en legal forma.

En representación de ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. a la Dra. CLAUDIA ANDREA HERNÁNDEZ PÉREZ identificada con C.C. No. 53.071.015 Expedida en Bogotá y T.P. No. 284.461 del C.S. de la Judicatura, en los términos del poder otorgado en legal forma.

2. INCORPORACIÓN Y PRACTICA DE PRUEBAS

A fin de dar practica de las pruebas testimoniales decretadas mediante auto de pruebas, procede el Despacho a dar inicio a la práctica de las misma iniciando en el orden que se decretaron.

- a) Se solicita a los apoderados asistentes para que manifiesten si las personas que a continuación se relaciona, se harán presentes a esta diligencia:

Parte Demandante

- **JUAN PABLO CÓRDOBA SALAZAR (Interrogatorio de parte QBE seguros y Mapfre)**
- **CAROLINA PEREZ PORRAS (Ratificación Documentos)**
- **representante legal de MOTO REPUESTOS RYO (Ratificación Documentos)**

Parte demandada DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

- **Agente de Tránsito identificado con la placa No. 230 (testimonio)**

Las partes manifiestan que los citados no van a asistir a la audiencia.

b) Pruebas Documentales

Mediante escrito allegado el día 24 de abril de 2025 el apoderado de la llamada en garantía MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. aportó copia de

certificado de disponibilidad de suma asegurada de la póliza RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 1501216001931. Se incorpora la prueba documental señalada:

Se le concede el uso de la palabra a las partes:

El señor juez mediante auto de sustanciación No. 227 fija fecha para continuar con la audiencia de pruebas para el día 3 de septiembre de 2025 a las 9:30 AM.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se cierra y da por terminada la audiencia.

Firmado Electrónicamente Samai

PABLO JOSE CAICEDO GIL

JUEZ